



**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2025-305-RES**

**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTRO DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS Y PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA POLICÍA JUDICIAL DE DISTRITO ZAMORA.**

**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTRO DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...).”;*

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Delegación. - la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades”;*



*del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna (...);*

**Que,** el artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: “**Definiciones.** - Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones (...).

*18. Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina que: “**Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

*En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.*

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina que: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*



y,

**4.- El cronograma de implementación del Plan.**

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”;

**Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);*

**Que,** mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: **“Expedir las siguientes delegaciones de**



**competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional**

**Artículo 1.-** Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

**Artículo 2.-** En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

**Artículo 3.-** El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

**Artículo 4.-** La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

**Artículo 5.-** Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Art. 1.- ACOGER** los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

**Art. 2.- ACOGER** el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

**DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

**SEGUNDA:** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Artículo 1. OBJETIVO.-** La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI DMI 2024 0055 ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica del Sistema Nacional.

**Artículo 2. DELEGACIÓN.-** Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación, en su calidad de titulares, subrogantes o encargados:

<b>EODS</b>	<b>DELEGADO</b>
Comandancia General – Planta Central.	Director Nacional de Contratación Pública.
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.

(...);

**Que,** mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2024-4058-T del 31 de agosto de 2024, el señor General de Distrito Jorge Renato Cevallos Núñez, Director Nacional De Administración De Talento Humano, informo que: “con base en el Informe PN-DNATH-DTD-2024-1780 para satisfacer las necesidades institucionales definido por el análisis de delincuencia y violencia en el país, que tiene relación con lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) de conformidad a los Arts. 92 numeral 7.5; 7.5.1, 7.5.2 y 98 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Carrera Profesional para los servidores policiales, el Comando General AUTORIZA 120 días de traslado temporal, a los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el 05 de septiembre 2024:

<b>ORD</b>	<b>SERVIDOR POLICIAL</b>	<b>UNIDAD DE ORIGEN</b>	<b>UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL</b>
------------	--------------------------	-------------------------	------------------------------------



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

1	CRNL. ROSERO PESANTEZ XAVIER RODRIGO	NDESC-Z4- COMAN-	NOPERA-DGIN-DNPJ-DIREC- DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
---	---	---------------------	---

(...);

**Que,** mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: **“Artículo Primero. – Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes y servicios, de la Dirección General de Investigación, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2025, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”**

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2025-6742-M del 26 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone al señor Coronel de Policía de E.M. Dorian Javier Balladares Romero, Subdirector Nacional de Investigación de Policía Judicial, **“sírvese usted, asumir las funciones como Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, Subrogante, así como también como Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, a partir del día de hoy sábado 26 de julio de 2025 (...);”**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ19-PJ-QX-2025-0321-O del 24 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Diego Andres Valle Viteri, Jefe de la Policía Judicial Zamora Chinchipe, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-002-INF, Términos de Referencia Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-002-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-002-EM del 23 de junio de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Jhonny Fabian Manchay Medina, Encargado de Soporte Operativo de la Policía Judicial de Zamora, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Diego Andrés Valle Viteri, Jefe de la Policía Judicial de Zamora, para la contratación del **“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial de Distrito Zamora”;**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1537-O del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1536-O del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0178-PAP del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 13.920,00”**;

**Que**, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-178-PAC del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial de Distrito Zamora”*; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”*;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-2896-O del 05 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-2887-O del 04 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía María Hilda Vega Tigasi, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que, **“SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 13.920,00 (trece mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, sin incluir IVA) (...), en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1693 por el valor de USD. 4.640,00 y Certificación Plurianual Nro. 665 por el valor de USD. 9,280.00;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-SZ19-PJ-QX-2025-0415-O del 07 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Teniente de Policía Stalin Vilander Chango Bayas, Jefe de la Policía Judicial Zamora Chinchipe, Subrogante; remite los documentos habilitantes actualizados para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-003-INF, Términos de Referencia Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-003-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-PJ-ZAMORA-JINV-PJ-2025-003-EM del 07 de agosto de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Jhonny Fabian Manchay Medina, Encargado de Soporte Operativo de la Policía Judicial de Zamora, revisados y aprobados por el señor Teniente de Policía Stalin Vilander Chango Bayas, Jefe de la Policía Judicial de Zamora, Subrogante, para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial de Distrito Zamora”*;



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

- Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ01-PJ-QX-2025-0572-O del 09 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Sandra Geovanna Campaña Paz, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Azuay; remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0002-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0002-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0002-EM del 07 de junio de 2025, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Fernando Javier Torres Bajaña, Encargado de Soporte Operativo de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez, revisados y aprobados por el señor Capitán Policía Edgar Rafael Montes Oquendo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Policía Judicial Subzona Azuay, para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, centro de acopio de indicios y evidencias de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1469-O del 24 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1467-O del 24 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-172-PAP del 24 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 8.559,36”***;
- Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-172-PAC del 25 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, centro de acopio de indicios y evidencias de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez”; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-2859-O del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-2852-O del 31 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad***



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

requiriente de USD. 8.559,36 (Ocho mil quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 36/100), sin incluir IVA (...)", en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parquederos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1688 por el valor de USD. 2.853,12 y Certificación Plurianual Nro. 663 por el valor de USD. 5.706,24;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ01-PJ-QX-2025-0800-O del 06 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Sandra Geovanna Campaña Paz, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Azuay; remite los documentos habilitantes y actualizados para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0003-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0003-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SZ-AZUAY-JINVPJ-2025-0003-EM del 06 de agosto de 2025, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Fernando Javier Torres Bajaña, Encargado de Soporte Operativo de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez, revisados y aprobados por el señor Capitán Policía Edgar Rafael Montes Oquendo. Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Policía Judicial Subzona Azuay, para la contratación del *"Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, centro de acopio de indicios y evidencias de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez"*;

De conformidad con lo que establece el numeral 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmado electrónicamente por el Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguientes necesidades:

*"Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centro de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial de*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Distrito Zamora”; para realizarlo en el segundo cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1693 por el valor de USD. 4.640,00 y Certificación Plurianual Nro. 665 por el valor de USD. 9,280.00, por el valor total de USD. 13.920,00.

“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, centro de acopio de indicios y evidencias de la Policía Judicial del Distrito Camilo Ponce Enríquez.”; para realizarlo en el segundo cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1688 por el valor de USD. 2.853,12 y Certificación Plurianual Nro. 663 por el valor de USD. 5.706,24, dando el valor total de USD. 8.559,36.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. -** La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de agosto del año 2025.

.....  
Dorian Javier Balladares Romero:  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Jonathan Alexander Barroso Pilapanta Sargento Segundo de Policía	
<b>Revisado por:</b>	Oscar Fabricio Figueroa Gallegos Capitán de Policía	